

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- 2022-00031
DEMANDANTE: ADOLFO PARRA SANTANA
DEMANDADOS: NÉSTOR DÍAZ OTERO Y OTRAS

Para los efectos a que haya lugar agréguese al expediente las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el vehículo objeto de proceso, la cual cumple los criterios del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso; así como los documentos que acreditan el diligenciamiento del citatorio enviado al demandado, con constancia de devolución.

Una vez se acredite la inscripción de la demanda, ingrese el expediente al Despacho para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 6° de la norma citada antelativamente.

Previo a disponer lo que corresponda sobre el emplazamiento del demandado NÉSTOR DÍAZ OTERO, por el extremo actor agótese los medios técnicos o tecnológicos que tengan a su alcance, a efectos de verificar que evidentemente se desconoce el paradero y domicilio de dicha persona.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez